

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16304** VALENCIA

Edicto.

Doña Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000846/2011 habiéndose dictado en fecha 7/02/2018 por el Ilmo./Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso necesario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Se decreta la conclusión del concurso abreviado necesario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000846/2011, promovido por el Procurador Sr/a. Martín Pérez, Ricardo Manuel, en nombre y representación de la mercantil Viajes Barceló SL y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador don Sergio Abad Espert, Abogado, con DNI 73775535-E, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil PARES CONSULTING, COMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L., con CIF B-96682463, procediendo en su caso al cierre de hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 16/11/2017.

Valencia, 7 de febrero de 2018.- La Letrada Administración de Justicia, Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech.

ID: A180017662-1